COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S. A.

COPACO S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi y Oliva Planta Baja
Asunción – Paraguay

DEPARTAMENTO CONTRATOS Y GARANTIAS
GOC - UOC

PROVIDENCIA Nº 266 /DCG-GOC/2013

CORRESPONDE AL MEMORANDUM Nº 27/DSA/DSI/2013 FECHA: 25/07/13 – ORIGINAL DIVISION SEGURIDAD AMBIENTAL – DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL – GERENCIA DE LOGISTICA REF.: ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 37/2013 FIRMA UNIPERSONAL POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS (SEGUNDO LLAMADO), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2012 - SEGUNDO LLAMADO - PAC ID Nº 236051/2013.-

...//...ción, 26 de julio de 2013

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Me dirijo a esa Jefatura, y por su intermedio a la Secretaría Ejecutiva, en carácter URGENTE, a los efectos de solicitar la aprobación y autorización por parte de la Presidencia del Directorio, para la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 37/2013, con la firma Unipersonal POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA de ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR, formalizado en fecha 17/05/2013 y conforme a la Cláusula Décimo Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO, el servicio se presta a partir del día 16/05/2013, destacando que el monto total del Contrato adjudicado inicialmente por los lotes 4, 15, 16 y 17 fue de **Gs.- 3.355.626.312.- (GUARANIES TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DOCE.-)** I.V.A. incluido; atendiendo al proveído de las dependencias fiscalizadora y administradora del contrato de referencia, quienes han manifestado que corresponde excluir los Ítem Nº 13, 17 y 23, todos correspondientes a un solo lote, el LOTE Nº 17, señalando que se dio por terminados los Contratos de locación en los referidos ítems, por lo que no será necesaria la prestación del servicio de limpieza.

Sin embargo, considerando lo expresado por los responsables de la ejecución contractual en el párrafo cuarto obrante a fs 33 con relación al Ítem 23 CABINA EUSEBIO AYALA, que manifiestan que se ha prestado el servicio de limpieza desde el 17/05/2013 al 28/06/2013, es decir 43 (cuarenta y tres) días, considerando el valor mensual de Gs. 850.000, cuyo jornal diario es de Gs. 28.333, el monto correcto total ascendería a Gs. 1.218.319.-, en caso de no haberse realizado ningún pago anterior al pedido de Adenda, por lo tanto, corresponde que la dependencia responsable defina los días trabajados y el monto exacto a excluir del monto total del LOTE 17, previa verificación para proceder a la inclusión del ítem de referencia en la Adenda.- En lo referente al Ítem 17 CABINA CLINICA no se establece desde que fecha se encuentra desalquilado el local, por lo cual se solicita al Fiscal dar con exactitud los datos y montos que son necesarios para la elaboración de la Adenda; más aún considerando que estos datos son comunicados a la DNCP como antecedente de la Adenda. Por lo expuesto únicamente puede realizarse la exclusión correspondiente al Ítem 13 del LOTE 17.

Por la exclusión del referido lote Ítem 13, en monto total del Contrato Nº 37/2013 se reduce a de **Gs.- 3.208.766.436.- (GUARANIES TRES MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.-)** I.V.A. incluido, correspondiente a los LOTES 4, 15, 16 y 17, que discriminado con la reducción queda de la siguiente manera:

- LOTE 17 asciende a precio total mensual de **Gs.- 162.722.272.- (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS.-)**
- LOTE 17 asciende a precio total por 18 meses de **Gs.- 2.929.000.896.- (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-)**

La suscripción de la Adenda al Contrato es con el objeto de ajustar el precio conforme a la prestación efectiva y necesaria de los servicios de limpieza para la Compañía, evitando gastos que perjudicarían a la misma; Al respecto, conforme a lo previsto por el Art. 63 - **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que en lo pertinente dice: "***...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato***

Ing. Nancha Fernandez de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.

Abog. Amalia Sosa Achucarro
Jefa Dpto. Contratos y Garantías GOC-UOC
COPACO S.A.

original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Por lo precedentemente expuesto, remitimos la proforma de la Adenda, para lo cual se ha tenido en cuenta las disposiciones legales, para su posterior formalización por las partes y su posterior remisión al Ente Regulador.-

Atentamente,

Abog. Amalia de Achucarro.
Jefa Dpto. Contratos y Garantías-GOC-UOC
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 36, inclusive la presente providencia.-
ADJUNTO FOTOCOPIA DE 2 (DOS) EJEMPLARES DEL MEMORANDUM Nº 27/DSA/DSI/2013 FECHA: 25/07/13 – DIVISION SEGURIDAD AMBIENTAL – DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL FOLIADO DEL 01 AL 10 Y DEL 01 AL 09 RESPECTIVAMENTE Y EVITAR CONFUSIONES Y CRITERIOS DISPARES.
ORIGINAL SIN FOLIAR: PROFORMA DE ADENDA 2 (DOS) PÁGINAS.-

COPACO S.A.
GOC - UOC CONTRATACIONES
Por: Carol
Fecha: 26.07.13
Hora: 08:56

Ing. Norma Fernández de Burgos
Gerente Operativo de Contrataciones
UOC - Copaco S.A.